

Ayuntamiento de Orusco de Tajuña,
Plaza de la Constitución nº 1.
28570 Orusco de Tajuña (Madrid)

Estimado Alcalde,

Recibido su escrito por el que solicita para su Ayuntamiento la gestión integral sobre la actuación concreta de la DANA y, de forma excepcional, de la ampliación del PIR concedida a Orusco de Tajuña, le informo que la Comunidad de Madrid ha asumido el compromiso de colaborar con dichos municipios en la reparación de los servicios públicos que se han visto afectados por las graves inundaciones (DANA) que se produjeron en el mes de septiembre de 2019, y que afectaron a diversos municipios de la Región.

Atendiendo a las posibilidades existentes, y a la búsqueda del instrumento que permita garantizar una mayor eficacia y agilidad de respuesta, la Consejería de Vivienda y Administración Local, a través de la Dirección General de Administración Local, ha asumido la tramitación de una ampliación de la asignación inicial otorgada a los municipios afectados en el Programa de Inversión Regional, de conformidad con la regulación que permite al efecto, de forma excepcional, el artículo 9 del *Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.*

Se considera que el carácter excepcional, que exige dicho artículo para su aplicación, está justificado en este caso por la declaración de emergencia de protección civil realizada por la Administración General del Estado, mediante el Real Decreto-Ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras actuaciones catastróficas.

El incremento de la asignación inicial se realiza con cargo a la reserva prevista en el artículo 24 del Decreto 75/2016 y no supone incremento en la dotación económica del programa (700 millones de euros).

Esta vía permite que, previos los trámites e informes preceptivos pertinentes, cada municipio incorpore en su saldo pendiente de ejecutar con cargo al PIR, una asignación complementaria que le permita solicitar el alta de aquellas inversiones que garanticen la reparación o rehabilitación de las infraestructuras y equipamientos municipales destinados a servicios de competencia municipal que hubieran sido gravemente afectados por las inundaciones o bien, destinar el incremento a actuaciones que prevengan riesgos futuros.



La tramitación de dichas actuaciones, una vez aumentado el crédito, se rige por las mismas normas que el resto de inversiones solicitadas en el PIR y la gestión de dichos fondos será idéntica a la fórmula de gestión elegida por cada municipio en el Plan de Actuación, aprobado por Consejo de Gobierno el 16 de diciembre de 2016, así como en su caso la cofinanciación comprometida por cada municipio.

El municipio de Orusco de Tajuña tiene asignada la cantidad de **29.451,47 euros**, por el concepto de daños sufridos por las lluvias DANA y de conformidad con el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-32019, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2016, no se prevé cofinanciación municipal de las actuaciones que se propongan con cargo a ese incremento, y la gestión será realizará íntegramente por la Comunidad de Madrid.

Por lo tanto, no es posible acceder a la solicitud formulada de conceder al Ayuntamiento de Orusco de Tajuña la gestión integral sobre actuaciones concretas financiadas con el incremento excepcional por ayudas por la DANA, al no estar recogido esta forma de gestión en el Plan del Actuación y de conformidad con lo dispuesto en la regulación del Programa Regional de Inversiones.

Un cordial saludo.

Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

